

BASES Y CONDICIONES

COMUNICACIÓN DE LA CIENCIA 2017

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Comunicar la ciencia y promover la relación ciencia y sociedad desde una perspectiva comunicacional en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

OBJETO DEL BENEFICIO

Fomentar el rol del comunicador de la ciencia, y financiar el desarrollo de actividades y herramientas orientadas a la comunicación científica y tecnológica en el territorio provincial.

BENEFICIARIOS

Instituciones del sistema de ciencia, tecnología e innovación radicadas en la provincia de Santa Fe. Forman parte de dicho sistema, las universidades públicas y privadas, centros científicos tecnológicos de CONICET (CCT Santa Fe y CCT Rosario), y aquellas instituciones que expliciten como parte de su objeto social la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, de innovación, o las relacionadas al desarrollo y promoción de empresas de base tecnológica.

El director del proyecto deberá ser un investigador perteneciente a la institución beneficiaria.

A los efectos de la presente convocatoria se entiende por investigador del sistema de ciencia, tecnología e innovación a la persona que posea título universitario de grado/posgrado y antecedentes científicos afines a la temática del proyecto. La persona designada como director, solo podrá actuar en esa condición, en un solo proyecto en el marco del presente instrumento.

CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 03 de noviembre de 2017 hasta las 12:00 hs.

COMPROMISO DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios, al finalizar el diseño y desarrollo de las herramientas de divulgación en el marco del proyecto, deberán contactarse con la Secretaria de Innovación Productiva del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCTIP) para coordinar de manera conjunta su presentación pública o inauguración, y desarrollar una estrategia de circulación por el territorio santafesino. En la difusión del material debe mencionarse el apoyo de la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación (ASaCTel).

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), provenientes del presupuesto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, este monto podrá ser incrementado.

MONTO FINANCIACIÓN

Se financiará hasta pesos cien mil (\$100.000,00) por proyecto, el cual podrá representar el 100% del presupuesto del proyecto. Sin perjuicio de esto, en la medida que el beneficiario lo estime apropiado, podrá hacer aportes adicionales al presupuesto en carácter de contraparte. El monto asignado al proyecto será entregado por la ASaCTel, a través de la UVT responsable de la administración, en uno o más desembolsos durante el período de vigencia del proyecto.

GASTOS ELEGIBLES

Serán financiables con el presente aporte no reembolsable (ANR) los siguientes gastos¹:

- Materiales e insumos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Servicios de terceros
- Gastos de traslados² y alojamiento
- Gastos de formulación de proyecto. Hasta un 2% del ANR podrá destinarse a este rubro.
- Gastos de administración de la UVT administradora. Hasta un 8% del ANR podrá destinarse a este rubro.
- Otros gastos. Hasta un 15% del ANR podrá destinarse a este rubro.

Solo se reconocerá el importe neto, como un costo imputable al proyecto, en los casos donde los gastos tengan discriminado el IVA. Las adquisiciones que sean rendidas con comprobantes tipo B o C serán imputables en su totalidad al proyecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser completado en un plazo máximo de 12 meses desde el momento que se otorgue el aporte.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE

Se detalla a continuación la documentación a presentar según la condición del solicitante:

- Copia del estatuto (quedan exceptuadas de este requisito las universidades públicas y privadas, y los institutos de doble dependencia) de la institución solicitante.
- Constancia de inscripción en AFIP de la institución beneficiaria.
- Curriculum Vitae director del proyecto.
- Curriculum Vitae equipo de trabajo (los miembros del equipo de trabajo que no presenten su correspondiente CV, no serán considerados al momento de la evaluación del proyecto).
- Declaración Jurada indicando los integrantes de la institución beneficiaria que participarán del proyecto, suscripta por el responsable de la institución.

PRESENTACIÓN

A los efectos de realizar la presentación, los interesados deberán descargar del sitio web de la provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia), los siguientes formularios:

- Formulario A – Descripción de proyecto
- Formulario B – Presupuesto del proyecto
- Formulario C – Plan de trabajo

Las solicitudes para presentar proyectos deberán realizarse ante el MinCTIP, dentro de los

¹ Erogaciones relacionadas con la producción de útiles de comunicación, tangibles o intangibles: material audiovisual (videos, música, fotografía, afiches), páginas web, juegos y juguetes, textos, piezas para museos de ciencias o parques educativos temáticos.

² Serán aceptados gastos de combustible, requeridos para hacer trabajos de campo.

plazos que prevé la convocatoria.

El proyecto deberá presentarse en sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección: MinCTIP, 4 de enero 3508 2º Piso, ciudad de Santa Fe y la leyenda "COMUNICACIÓN DE LA CIENCIA 2017".

Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos e idénticos de los formularios y de la documentación anexa (sin las bases y condiciones y sin ninguna nota de presentación adicional). Deberá identificarse cuál es el original y cuál la copia. El juego original deberá estar suscripto por el director del proyecto en todas sus páginas (carecerán de validez y efecto aquellos que presenten firmas escaneadas, fotocopiadas, etc.). Se deberá presentar además, una copia digital (CD/DVD) debidamente rotulado.

El sobre podrá ser presentado bajo las siguientes modalidades:

Por correo postal: 4 Enero 3508 2º Piso, Mesa de Entrada de MinCTIP– Santa Fe (CP 3000), en un sobre cerrado dirigido al MinCTIP indicando el instrumento y el beneficiario. A efectos de evaluar la admisibilidad de la propuesta, se considerarán los proyectos remitidos mediante despachos postales cuya fecha de envío no supere la fecha límite de cierre de la convocatoria. Se entenderá como fecha de envío el día del efectivo despacho del sobre en el correo por parte del postulante o interesado. Aún en el caso de que la fecha de envío del sobre esté dentro de la fecha límite de la convocatoria, solo se considerarán los proyectos que –remitidos mediante la modalidad de correo postal- sean efectivamente recepcionados en la sede del MinCTIP dentro de los siete (07) posteriores a dicha fecha límite de la convocatoria.

Personalmente: 4 Enero 3508 2º Piso, Mesa de Entrada de MinCTIP– Santa Fe (CP 3000), de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

La ejecución del proyecto deberá realizarse cumplimentando las reglamentaciones y disposiciones detalladas en el ANEXO I – INFORMES TÉCNICOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS, de las presentes bases y condiciones.

La presentación de la solicitud del ANR deberá instrumentarse a través de una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) con sede en la provincia de Santa Fe, la cual será responsable de la administración del ANR.

ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

Una Comisión de Admisibilidad de la ASaCTel determinará el cumplimiento de los requisitos formales para la aceptación de los proyectos. Las solicitudes que no cumplan los requisitos formales explicitados en las bases de esta Convocatoria, serán consideradas no admisibles y no serán tenidas en cuenta para las restantes etapas de evaluación. Los miembros de la comisión elaborarán un acta en la cual se indicarán los motivos por los cuales las solicitudes mencionadas son consideradas no admisibles. Dicha acta no será impugnada. Las solicitudes admisibles serán publicadas en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

La evaluación será realizada por una comisión evaluadora *ad hoc*, designada por la ASaCTel. Como resultado de este procedimiento la comisión evaluadora establecerá, mediante acta firmada por la mayoría simple de sus miembros, un orden de mérito no vinculante que incluirá todos los proyectos elegibles. En la misma, la Comisión podrá sugerir modificaciones en el monto asignable a los proyectos.

En resolución del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, se determinarán los proyectos que serán financiados hasta agotar los recursos asignados para la convocatoria.

Los resultados serán publicados en la sede del MinCTIP y en su página web.

UNIDADES DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA

Las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) que participen como administradoras de los proyectos deberán presentar, al momento de ser notificadas de la resolución de otorgamiento de los ANRs³, la siguiente documentación en las oficinas del MinCTIP:

1. Documentación que la acredite como UVT y que certifique que su habilitación se encuentra vigente.
2. Copia autenticada del instrumento constitutivo y estatutos.
3. Copia autenticada del instrumento de otorgamiento de la Personería Jurídica.
4. Copia autenticada del Acta de designación de las actuales autoridades (cargos del Consejo de Administración, Comisión Directiva u Órgano de Gobierno).
5. Certificación que acredite la subsistencia de la personería jurídica, correspondiente al año en que se tramita la solicitud.

Las autenticaciones deberán ser realizadas ante Escribano Público, Autoridad Judicial o Funcionario público con facultades para hacerlo.

6. Nota de aceptación por parte del administrador, de la administración de los fondos. Deberá ser firmada por el representante legal con facultades para hacerlo.
7. Nota en carácter de Declaración Jurada, de acogimiento a los términos del Decreto N° 0692/2009, art. 3º, firmada por el representante legal con facultades para ello.

Cada UVT dispondrá de un plazo de hasta 10 días hábiles para presentar la documentación antes mencionada, luego de ser notificada fehacientemente de la resolución de otorgamiento de los aportes que deberá administrar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Pertinencia del proyecto en relación a las bases y condiciones de la convocatoria.
- Probabilidad de ejecución exitosa: coherencia entre el diagnóstico, los objetivos propuestos, el enfoque metodológico seleccionado, el cronograma de tareas, los resultados esperados y racionalidad del presupuesto.
- Capacidad (científica y comunicacional) del grupo de trabajo. El perfil de los participantes de cada proyecto deberá adecuarse a las necesidades de la propuesta. Se valorará positivamente la participación de profesionales de la comunicación en el equipo de trabajo.
- Originalidad del tema y de la estrategia (soporte y contenido) de comunicación a desarrollar.
- Aportes del beneficiario en calidad de contraparte (si los realiza).

CONFIDENCIALIDAD

Los miembros de la ASaCTel y los evaluadores deben tratar el material que reciben a través de los proyectos en forma confidencial y respetar la propiedad intelectual y los derechos de los autores. Por ello no se puede copiar, mencionar, o usar de cualquier otra manera la información contenida en el proyecto. Al concluir el proceso de evaluación, los participantes del mismo deberán destruir los archivos y copias de los proyectos evaluados.

CONFLICTO DE INTERESES

Ante la existencia de cualquier tipo de relación de parentesco, comercial, o profesional, que pueda considerarse como fuente de un conflicto de interés, o quede comprendido en algún

³ La documentación no deberá ser adjuntada a los proyectos al momento de presentar las propuestas.

supuesto de incompatibilidad con las funciones que desempeña el evaluador, deberá automáticamente excusarse de participar del proceso de evaluación, consignando dicha circunstancia de manera fehaciente ante el MinCTIP. La ausencia de notificación al respecto, será entendida como que no existen conflictos de intereses.

Sin perjuicio del deber de excusación estipulado en el párrafo anterior para el evaluador incurso en una situación de incompatibilidad o conflicto de intereses, el MinCTIP podrá disponer el apartamiento del mismo una vez comprobada dicha situación. La decisión que se tome al respecto, será inapelable.

ANEXO I – INFORMES TÉCNICOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación (ASaCTel) supervisará la ejecución de los proyectos financiados, mediante el control y seguimiento de los informes técnicos y la documentación respaldatoria presentada por el beneficiario durante la ejecución del mismo. En caso de considerarlo necesario, la ASaCTel podrá requerir información adicional pertinente para verificar los avances realizados.

A. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Deberá presentarse una rendición por proyecto financiado. Cada rendición estará conformada por los documentos que se enumeran a continuación, cuyos modelos se anexan:

- 1 - Formulario Informe Técnico
- 2 - Planilla Anexa de Gastos
- 3 - Formulario Gastos de Traslado y Alojamiento
- Comprobantes de gastos.

Deberán presentarse respetando el orden enunciado en un sobre cerrado que incluirá una copia en papel firmada por el responsable de la UVT y el Director del Proyecto que deberá estar foliada en todas sus hojas.

Los informes **no serán admitidos** si falta alguna de las firmas antes mencionadas. Además, deberá presentarse una copia en formato digital de los documentos descriptos en los ítems 1, 2 y 3 mencionados precedentemente.

2. La fecha de inicio del proyecto a partir de la cual correrán los plazos de rendiciones contables quedará determinada por el día en el cual el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCTIP) realice el desembolso total de los aportes otorgados a la UVT (Unidad de Vinculación Tecnológica) administradora del proyecto.

3. Las rendiciones deberán presentarse en forma trimestral, hasta 25 días hábiles posteriores a la finalización del trimestre calendario que se trate. El informe final corresponderá al del trimestre que incluya la fecha de finalización del proyecto. La misma quedará determinada en función la fecha de inicio del proyecto y el plazo máximo de duración del proyecto (establecido en las bases y condiciones de la convocatoria). Los trimestres son fijados según el esquema que se presenta a continuación a modo de ejemplo:

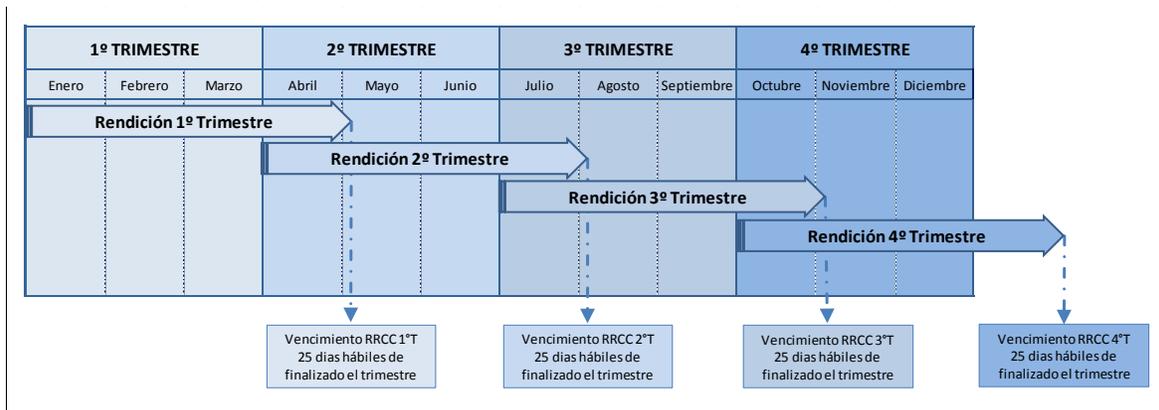


Fig. 1: Cronograma anual de Rendiciones.

B. INFORMES TÉCNICOS

El Informe Técnico deberá comprender la descripción de actividades ejecutadas, la evolución de los gastos respecto al presupuesto estipulado en la formulación y las conclusiones finales.

-*Descripción de actividades:* Permite analizar lo ejecutado en cada etapa con el objeto de evaluar:

- el grado de avance en que se encuentra el proyecto
- la pertinencia de los gastos declarados en relación al mismo y
- la adecuación a lo originalmente propuesto en la presentación del proyecto.

Debido a ello se deberá describir con el grado de detalle suficiente las actividades y los resultados obtenidos en función de lo establecido originalmente en el **"FORMULARIO C – PLAN DE TRABAJO"**.

- *Evolución del presupuesto:* Se deberá informar el estado de avance de los gastos según lo detallado en los cuadros I y II del **"FORMULARIO B - PRESUPUESTO"** del proyecto original y como repercuten los gastos de cada rubro en las actividades explicitadas en el punto anterior. Se recomienda informar detalladamente la relación de los gastos ejecutados con las actividades realizadas en cada etapa.

- *Conclusión del informe:* Se deberá evaluar en términos generales la ejecución técnica y financiera del proyecto, mencionando los principales factores de éxito así como las dificultades encontradas en el desarrollo del mismo.

El personal del MINCTIP podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones a los informes presentados si lo considera necesario.

C. RENDICIÓN CONTABLE

1. Los gastos podrán ser reconocidos como imputables al proyecto a partir de la fecha de resolución que otorgue el aporte. Dichos gastos deberán ser rendidos en la primera

rendición trimestral, aun cuando los mismos se hayan efectuado con anterioridad al inicio del proyecto.

2. Los gastos deberán ser incluidos en la rendición correspondiente al trimestre en el que fueron ejecutados (es decir la fecha que se indique en el comprobante).

3. Las facturas correspondientes a "Gastos de gestión y administración" emitidas por la UVT, deberán estar dirigidas al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Los montos percibidos por la UVT correspondientes a este rubro podrán ser presentados en la primera rendición. En el caso que el proyecto sea dado de baja, y estos gastos hayan sido percibidos en su totalidad, se podrá requerir su devolución de manera total o parcial, en función del grado de ejecución que a criterio de la ASACTel haya alcanzado el proyecto al momento de la baja.

4. Las facturas imputables al proyecto podrán ser emitidas indistintamente a nombre del beneficiario o de la UVT administradora del proyecto.

5. En las rendiciones iniciales y de avance se presentarán los comprobantes de los gastos ya ejecutados y si hubiere un remanente del aporte no ejecutado, debe aportarse copia certificada del Resumen Bancario de la cuenta en donde fueron transferidos, de manera de acreditar que los mismos se encuentran disponibles. A los efectos de identificar en dicha cuenta el saldo pendiente de ejecución, se debe confeccionar una conciliación en planilla complementaria del resumen, a efectos de determinar los movimientos relacionados con el aporte y las erogaciones efectuadas.

6. Los comprobantes de los gastos efectuados con los fondos aportados, detallados en "2 – Planilla de Rendición de Gastos" enumerada precedentemente, deben acompañar la rendición, ajustados a los siguientes requisitos:

6.1 Comprobantes del aporte:

- Las facturas deberán ser aportadas en ORIGINAL.
- Los comprobantes emitidos por la UVT a nombre del MinCTIP deberán ser tipo "B" o "C", IVA EXENTO, CUIT 30-71512118-9, domicilio 4 de Enero 3508, 2do Piso. (3000) Santa Fe.
- Para sociedades comerciales: Las facturas deben estar firmadas por el Presidente y el Gerente Administrativo o persona con atribuciones similares.
- Si las facturas respaldatorias de gastos son de tipo "A", se computará únicamente el NETO sin IVA.
- Las facturas deben estar completas en todos los campos, CUIT, forma de pago (si es de contado, debe consignarse expresamente esa condición en el cuerpo de la factura; si es en cuenta corriente, debe adjuntarse el recibo de pago correspondiente), importe unitario, total (este último en letras y números), fecha, etc. No se aceptarán comprobantes con tachaduras ni sobreescrituras que no estén debidamente enmendadas por el emisor de los mismos (firma y aclaración).
- En el cuerpo de las facturas de gastos debe consignarse por parte del emisor, **la Resolución otorgante del beneficio y el código de proyecto.**
- La fecha de la factura deberá ser posterior a la normativa por la que fue otorgado el beneficio (Resolución).
- Las facturas electrónicas deben llevar la leyenda "original" en la parte superior.

En caso de no cumplir con las pautas establecidas anteriormente, los comprobantes **no serán admitidos** para la rendición.

6.2 Gastos de contraparte, en caso de corresponder:

- Deberán presentar copias de los comprobantes de los gastos, **certificadas por escribano público, o por Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.**

- En el cuerpo de las facturas de gastos debe consignarse por parte del emisor, la Resolución otorgante del beneficio y el código de proyecto.

- Si la factura es tipo "A", se computará únicamente el NETO sin IVA.

- Las facturas deben estar completas en todos los campos, CUIT, forma de pago, importe unitario, total, fecha, etc. No se aceptarán comprobantes con tachaduras ni sobrescritos que no estén debidamente enmendados por el emisor de los mismos (firma y aclaración).

7. Las modificaciones presupuestarias que pudieran solicitarse durante la ejecución del proyecto deberán contar con la debida fundamentación técnica y estarán sujetas a aprobación de la ASaCTel, quien analizará si el proyecto mantiene el objetivo original mediante el cual fuera seleccionado por la comisión de evaluación ad hoc. Además deberán ser solicitadas respetando los topes impuestos a los rubros elegibles, los cuales han sido detallados en las Bases y Condiciones de la convocatoria. No se autorizarán modificaciones presupuestarias que superen los topes impuestos.

Los pedidos de modificación presupuestaria deberán ser suscriptos por el director del proyecto y el representante de la UVT y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Código del proyecto

- Descripción de la modificación (montos y rubros del presupuesto a modificar)

- Detalle de lo que se modifica respecto al proyecto original y justificación del pedido.

- Versión revisada de los cuadros I y II del "**FORMULARIO B - PRESUPUESTO**", en aquellos casos que dicha modificación haya cambiado su condición original.